
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.374.401
ARIAS VILLA
EDUARDO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1958

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	AB+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-1500103-42125582-M-0019374401-20050830 00007 05243G 01 153822126

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
87efebf3e5e069936dbc6de058245ec535b1214ac0777e2f26ce0c67094b1b0a9b66cde0512796d8b48c5b2d4ce032ef

Número de Factura: EVA-359
Fecha de Emisión: 14/11/2025
Fecha de Vencimiento: 14/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ARIAS VILLA EDUARDO
Nombre Comercial: ARIAS VILLA EDUARDO
Nit del Emisor: 19374401
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7490

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 127 BIS 19 57 IN 2
Teléfono / Móvil: 6016963101
Correo: ariasvilla@yahoo.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION DC ARTE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 8300500660
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 1 H 38 D 66
Teléfono / Móvil: 3214132670
Correo: dcartecorporacion@gmail.com

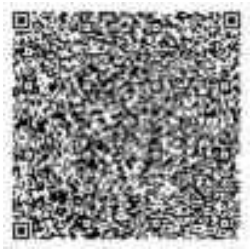
Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	044	Residencia artística del proyecto Dialogos Impredecibles componente La Spatira	NIU	1,00	$ 4.789.916,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 910.084,04	19.00			$ 4.789.916,00

Notas Finales

Contrato No 607-023. Favor consignar en Cuenta de Ahorros 00627016955-7 delBanco Davivienda.
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
14/11/2025 12:15:41
Documento validado por la DIAN:
14/11/2025 12:15:41
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	4789916
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4789916
IVA	910084.04
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	910084.04
Total neto factura (=)	5700000.04
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 5700000.04

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.789.916,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.789.916,00
IVA	910.084,04
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	910.084,04
Total neto factura (=)	5.700.000,04
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 5.700.000,04

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764099514179 Rango desde: 353 Rango hasta: 360 Vigencia: 2026-04-01

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14841438291

(415)7707212489984(8020) 000001484143829 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 7 4 4 0 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 7 4 4 0 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	VILLA	EDUARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 127 BIS 19 57 IN 2

42. Correo electrónico: ariasvilla@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 9 6 3 1 0 1	3 1 3 3 6 5 1 6 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 0 1 0 5	5 9 1 1	2 0 0 9 0 1 0 5	5 8 1 1	0 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS VILLA EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **01/09/2025**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDUARDO ARIAS VILLA** con **Cédula de Ciudadanía** número **19374401**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**006270169557**
Fecha de apertura	**15/09/1999**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-30, 03:00:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	EDUARDO ARIAS VILLA
CEDULA CIUDADANIA	CC 19374401
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	8823485696 / 1075874899
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 36.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 7.500	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	1	$ 28.500	$ 0

SubTotales:	$ 36.000	$ 0
Total a Pagar:		$ 36.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PAGOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Yo,	Eduardo Arias Villa		
Identificado(a) con cedula de ciudadanía No.	19'374.401	**de:**	Bogotá

1. De conformidad con el artículo 9 del decreto 2232 de 2023 bajo la gravedad del juramento manifiesto que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas y que cumlo todos los requisitos establecidos para que me sea aplicado lo dispuesto en el articulo 383 del Estatuto tributario adjunto la siguiente informacion con los respectivos soportes:	**Seleccione**

2. CONCEPTOS Y SOPORTES		**¿Anexa Soportes?**
CREDITO DE VIVIENDA	Certificación de préstamo para adquisición de vivienda, expedida por una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que consta el valor cancelado por intereses o corrección monetaria durante al año inmediatamente anterior.	NO
	Así mismo manifiesto que el crédito fue adquirido en compañía de mi (cónyuge o compañero(a)), quien hará uso de este beneficio (En el caso de que su respuesta sea afirmativa, adjuntar carta que demuestre el porcentaje de deducción que aplica a cada persona)	NO
MEDICINA PREPAGADA	Pagos por medicina prepagada del año inmediatamente anterior. (En el caso de que su respuesta sea afirmativa, adjuntar certificación de pagos por medicina prepagada del año inmediatamente anterior).	SI
CUENTA AFC	Certificación cuenta de ahorro A.F.C., expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual autorizo girar la suma de (en letras) _____ ($ _____) mensuales (En caso de que su respuesta sea afirmativa, adjuntar planilla de cuenta de ahorro AFC debidamente diligenciada de la entidad financiera).	NO
APORTE VOLUNTARIO A PENSIONES	Certificación de aportes voluntarios, expedida por un Fondo de Pensiones vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuenta No. _____, a la cual autorizo girar la suma de (en letras) _____ ($ _____) mensuales.	NO

3. En lo dispuesto en el decreto 99 de 2013, manifiesto de manera libre y voluntaria que, las personas relacionadas a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependen económicamente de mi.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

* Hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente del contratista (adjuntar copia del registro civil)
* Si está financiando la educación de un hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente (adjuntar registro civil y copia del pago realizado de la matrícula expedida por la respectiva institución educativa)
* Hijo(s) mayores de 23 años, padres, hermanos, cónyuges compañeros permanentes que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. (adjuntar dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud)
* Padres, hermanos, cónyuge o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT por ingresos (adjuntar certificado por contador Publico y copia de la tarjeta profesional)

En constancia firmo:

Firma: _____

CC 19'374.401 de Bogotá.

Bogotá, noviembre 19 de 2025

CIUDAD Y FECHA

No. de folios que se anexan:	1

COLSANITAS S A

Compañía de Medicina Prepagada

N.I.T. **:** 860.078.828-7
Colsanitas en línea 4871920 en Bogotá
y fuera de Bogotá 018000979020

CERTIFICADO DE PAGOS CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA

Bogotá, 28 de julio de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

COLSANITAS certifica, que durante el año gravable 2024, **EDUARDO ARIAS VILLA** identificado (a) con CC No. **19374401**, Titular del Contrato No.1010297729, pagó por concepto de vales y cuotas de Medicina Prepagada, por los siguientes usuarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	PARENTESCO	PERIODO	VR NETO	VALOR IVA	TOTAL
EDUARDO ARIAS VILLA	CC 19374401	TITULAR	01-01/31-12	$12.264.000	$613.200	$12.877.200
BEATRIZ ADELAIDA CALLEJAS MARIÑO	CC 35459972	CONYUGE	01-01/31-12	$7.284.000	$364.200	$7.648.200
ROSARIO ARIAS CALLEJAS	CC 53105835	HIJO(A)	01-01/31-12	$4.992.000	$249.600	$5.241.600
JOAQUINA BERMUDEZ ARIAS	RC 1010848492	NIETO	01-01/31-12	$4.284.000	$214.200	$4.498.200
POR CONCEPTO DE VALES VENDIDOS				$1.920.279	$96.021	$2.016.300

LA SUMA DE: $32.281.500 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2, articulo 1.2.4.1.6, del Decreto 1625 del 2016 (DUR), el monto máximo para disminuir de la base de retención de lo pagado por concepto de salud (medicina prepagada) es 16 UVT mensuales.

Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 836 de 1991 y el artículo 6 del decreto 4713 de 2005

Atentamente,

Subgerencia de la Vinculación Medicina Prepagada

CORPORACION DC ARTE

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

103

Nit 830500660

Cuenta de Cobro No. EVA-359

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO		
EDUARDO ARIAS VILLA		
NIT o C.C.	19374401 4	
DIRECCION	CALLE 127 BIS 19 57 INT2	
CIUDAD		**TELÉFONO**
Bogota D.C.		6016963101
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**	
29/11/2025	FACTURA DE COMPRA	

Descripción	**Valor**
PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	5.700.000

Valor en Letras

CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**5.700.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**5.700.000**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio_____C.C._____

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 800159998-0

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

315782 - P.A. AYP DC ARTE ESCUELA FUTUROS

Comprobante de Causación

NUMERO : 112

VIGENCIA ACTUAL [] RESERVA PRESUPUESTAL [] Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : | Fecha de Registro de la Orden: 25/11/2025 | Fecha de Pago: 25/11/2025

Proveedor: 19374401 - ARIAS VILLA EDUARDO | Teléfono: 6079977

Tipo de Retención: General no es Gran Contribuyente ni Autorretenedor | Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Conceptos

Código	Descripción	Valor
202209	PAGOS CON IMPUESTOS	5.700.000,00

Observac.: EVA 359-Servicios

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
782066H30	782066H30	21/11/2025	5,700,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
5,700,000.00	46,270.59	0.00	5,653,729.41

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcen	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS EN GENERAL	BASE		4,789,916.00	0.00	0.00
I.V.A. 19%	IVA	19.00	910,084.00	0.00	0.00
DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	RETENCION ICA	0.97	4,789,916.00	46,270.59	0.00
	Totales		10.489.916,00	46.270,59	

Valor a Girar: 5,653,729.41

Codificación Contable

TpCo Gr :916 TpCo Esp: 182 PASIVOS GENERALES Nro: 117 Periodo: 202511

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Op.Inv	Nit	Descripción	Débito	Crédito
2519051012	COD. 304 0.966% ACT SERVICIOS			NAPL	899999061 - 9	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		46.270,59
2590950101	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR			NAPL	19374401 -	ARIAS VILLA EDUARDO		5.653.729,41
3510100095	OTROS			NAPL	19374401 -	ARIAS VILLA EDUARDO	5.700.000,00	
							5.700.000,00	5.700.000,00

Observaciones Para el Pago

Núm. Operación :143 Observaciones : EVA 359-Servicios

Detalle pagos moneda Extranjera

Tp.Moneda	Vlr. Neto Pesos	Vlr. Neto Mon. Extr.	TRM. Causación

Ordenador	Dependencia	Elaborado por
Oscar Javier Bohorquez Diaz NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Derly Dayanna Hurtado Ovalle

Contrato Prestación Servicio No. 607-023

Fecha suscripción	6 de octubre de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: Eduardo Arias Villa
	CC. 19374401
	Dirección: CL 127 BIS 19 57 IN 2
	Teléfono: 313 3651666
	Correo: ariasvilla@yahoo.com
	Favor consignar a la cuenta: Davivienda, cuenta de ahorros No. 006270169557
CAMPAÑA O PROYECTO:	Convenio 607-2025 suscrito entre la Corporación DC Arte y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
OBJETO	Prestar servicios profesionales en calidad de especialista temático, en la residencia artística **DIÁLOGOS CREATIVOS-IMPREDECIBLES**.
ALCANCE	El proceso de residencia tendrá una duración de 10 días, en la cual se propicia el intercambio creativo entre un profesional y/o especialista temático del campo de las ciencias sociales y un artista colombiano. El cronograma de intercambio se establecerá de común acuerdo entre SCRD, la Corporación DCArte y los participantes de la residencia.
Obligaciones CONTRATISTA	• Participar en la realización de 10 jornadas de residencia creativa y las entradas posteriores definidas en común acuerdo que tendrán las siguientes actividades: Previo a la residencia participar de las jornadas de presentación de la residencia convocadas por la SCRD e investigar a su dupla; Durante la residencia: Conversaciones sobre el oficio; Intercambio de referentes en función del tema; Escucha de invitado; Recorridos territoriales y construcción primer Boceto; Mapeos emocionales y críticos con la Ciudadanía; Ejercicios de imaginación; Segundo boceto; Experimentación conjunta; Grabación de producto de audio. Posterior a la residencia: Correspondencias y creación individual; Entrega de textos; Activación. • Participar en el aterrizaje del modelo metodológico propuesto por la SCRD en un cronograma de intercambio con el artista definido de común acuerdo. • Aportar el marco conceptual y metodológico del diálogo, vinculando perspectivas teóricas, investigaciones previas y referentes pertinentes al tema. • Entregar un documento que dé cuenta del trabajo conceptual y artístico realizado (5.000 palabras o más, máximo 20 días después de iniciada la residencia creativa) que contenga al menos: Relatoría cruce de notas entre la dupla, pregunta central definida, mapa de referentes, listado de ideas que aporta al proceso conjunto el invitado, manifiesto de futuro, relatoría comentarios del público. • Entrega de un artículo final (1.000 palabras o más), máximo 45 días después de iniciada la residencia que será publicado en medios de comunicación masiva.

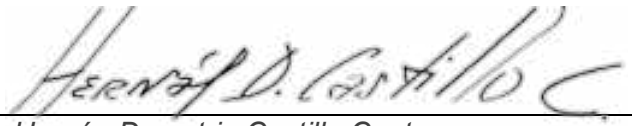
	• Suscribir la autorización de uso de imagen, para la realización del registro audiovisual y fotográfico de la residencia. • Aportar conceptual y técnicamente al planteamiento y desarrollo de la residencia y la producción de resultados esperados. • Participación activa en las reuniones virtuales y presenciales de planeación, investigación-creación y coordinación con el/la artista y el equipo de la Escuela de Futuros. • Acompañar el desarrollo de la obra para garantizar la coherencia conceptual entre el producto artístico y el contenido temático. • Cumplir con el calendario acordado. • Presentación pública de los resultados de la residencia creativa como cierre del proceso. • Garantizar que los textos entregados sean originales y respeten los derechos de autor y conexos. • Otorgar entrevistas y facilitar la producción de otros materiales para comunicaciones que permitan promocionar y comunicar los Diálogos en las plataformas de la SCRD o las que sean convenientes. • Acompañar las presentaciones públicas de la OBRA ARTÍSTICA.
PRODUCTOS	• Texto de 5.000 palabras o más. • Versión corta para medios de 1.000 palabras.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Desde el 16 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta la suma de OCHO MILLONES DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar por honorarios, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) primer pago por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.700.000) del valor total del contrato, incluidos todos los tributos a que haya lugar, entregando un informe a la finalización de las diez jornadas de la residencia creativa. b) Un (1) último pago por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) correspondiente al saldo del valor total del contrato, a la entrega del artículo final, previa aprobación del líder del componente diálogos creativos - SCRD. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho pago se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción de los productos acordados por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. De acuerdo a las condiciones adicionales del convenio de asociación No 607-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte, los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario PA AYP DC Arte Escuela Futuros FIDUCIARIA

	POPULAR S.A creado para el manejo de los recursos aportados por la SCRD, bajo los protocolos y tiempos establecidos en el mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA. 2. Recibir a satisfacción los informes o productos entregados como resultado de las obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio. 3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SCRD: Líder de la estrategia de diálogos creativos-Impredecibles Corporación DCArte: Gerente Técnica del convenio.
AJUSTE AL PESO	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato. • Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable. • Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato. • Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso. • Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento.

	• El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	El CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE y/o su cliente son titulares de los derechos de explotación que recaigan sobre el proyecto u obra que resulte del mismo, incluyendo sin limitarse a todos los derechos auxiliares, aliados y subsidiarios sobre los servicios prestados por el CONTRATISTA. Las partes reconocen que los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados por el CONTRATISTA conforme este contrato son propiedad del CONTRATANTE y/o su cliente. El CONTRATISTA reconoce que los servicios prestados se ajustan a la modalidad de obra por encargo de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982 y el Art. 98 de la misma ley. Por lo tanto el CONTRATISTA certifica (i) cualquier interpretación material, obras, escritos e ideas, incluyendo cualquier material relacionado con el proyecto presentado, proporcionado y/o contribuido por EL CONTRATISTA o cualquier otra parte en relación con el proyecto serán una “obra por encargo” para el CONTRATANTE, especialmente ordenada o encargada por el CONTRATANTE para su uso como parte de la ejecución del proyecto; y, (ii) el CONTRATANTE es titular de los derechos patrimoniales del material para todos los fines en el universo por el período máximo permitido en la ley. El CONTRATISTA concede al CONTRATANTE el derecho a editar y modificar EL MATERIAL derivado de los servicios prestados, y a reproducir, publicar y distribuir las obras editadas o modificadas de esta manera. El CONTRATISTA reconoce que cualquier modificación, transformación, adaptación o edición de sus obras es considerada como una explotación regular de los derechos transferidos mediante el presente contrato, por lo que dicha adaptación y/o transformación no configurará ningún tipo de infracción y/o desconocimiento del derecho de paternidad del CONTRATISTA sobre el MATERIAL. EL CONTRATISTA por medio del presente acuerdo otorga al CONTRATANTE el derecho de emitir o autorizar publicidad concerniente a EL CONTRATISTA y/o de utilizar el nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, similitud o material biográfico de EL CONTRATISTA en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto.
DERECHOS CONEXOS	El CONTRATISTA autoriza: • La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas. • La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas. • La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica. • La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija. • Esta autorización se concede por el termino de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982.

	• La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución. • La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos. • El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto. • Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra. • La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guion y cronograma. • El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales: • Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. • Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. • Mutuo acuerdo entre las partes. • Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. • Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto. EL CONTRATISTA se compromete a no tomar fotografías y a no copiar ni grabar material relacionado con el proyecto para ningún tipo de uso. Toda información revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA será considerada como Información Confidencial. EL CONTRATISTA no divulgará la Información Confidencial de ninguna manera, excepto según lo específicamente permitido en los términos de este Acuerdo, ni EL CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial para ningún propósito, excepto según lo establecido en esta Cláusula. En caso de que EL CONTRATISTA deba divulgar la Información Confidencial del CONTRATANTE de conformidad con una orden válida proferida por un tribunal de jurisdicción competente u otro organismo gubernamental o según lo exija la ley, antes de cualquier divulgación obligatoria y siempre que la Ley lo permita, EL CONTRATISTA (i) notificará a al CONTRATANTE lo antes posible. y (ii) cooperará plenamente con el CONTRATANTE para obtener protección contra dicha información confidencial.

	La obligación antes mencionada estará vigente durante la vigencia de este acuerdo y será exigible hasta diez (10) años después de su terminación.

CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
	
Nombre: Eduardo Arias Villa	*Hernán Demetrio Castillo Contreras*
Documento de identidad: cc No.19'374.401 de Bogotá	*Representante Legal*

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria